



RADICACIÓN No. 08001315301520220028600.

INFORME SECRETARIAL. -: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, instaurada por la sociedad Titularizadora Colombiana S.A. en contra de los señores Jennifer Manotas Bolivar e Iván Dario Leguisamon Varela, informándole que se solicita corregir el oficio que comunica la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo procedente lo solicitado por el extremo ejecutante, expídase nuevo oficio a la ORIP comunicándole el decreto de la medida cautelar y que la sociedad Titularizadora Colombiana S. A. actúa como cesionaria del Banco Caja Social S. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ceae19363a3562ae35b08d703ac268d344da96a950602260fc2bb05b36c0e68**

Documento generado en 10/04/2023 11:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>